



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. ^{PI} 0021

Por la cual se conceden unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006 y,

CONSIDERANDO

Que el Señor **YEYME SALAMANCA TIGUAQUE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.619.524 de Bogotá D.C., Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, laboró en forma ininterrumpida el periodo comprendido entre 09 de Septiembre de 2.006 y el 08 de Septiembre de 2.007.

Que el funcionario solicita se le concedan las vacaciones correspondientes al periodo de servicios comprendido entre el 09 de Septiembre de 2.006 y el 08 de Septiembre de 2.007, a partir del 04 de Febrero de 2.008.

Que de conformidad con el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones al Señor **YEYME SALAMANCA TIGUAQUE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.619.524 de Bogotá D.C., Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 09 de Septiembre de 2.006 y el 08 de Septiembre de 2.007, a partir del 04 de Febrero de 2.008.

ARTICULO SEGUNDO. El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 25 de Febrero de 2.008.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **18 ENE 2008**


MARIBEL LOPEZ QUINTERO
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó:
Revisó y aprobó:

Lucas Álvarez Méndez
Maribel López Quintero.

